



SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE FUTURO, CIENCIAS, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS EN LAS ÁREAS DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA, INGENIERÍAS Y MATEMÁTICAS.

BOLETIN N° 15.264-19-2¹

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Futuro, Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación pasa a informar, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, el proyecto de la referencia, iniciado en moción de las diputadas y diputados Paula Labra, Helia Molina, Erika Olivera, Matías Ramírez, Emilia Schneider, Daniela Serrano, Alberto Undurraga, Sebastián Videla y Gael Yeomans.

Según se ha consignado en el primer informe, la idea matriz del proyecto es establecer y garantizar el principio de paridad de género en el otorgamiento de becas y adjudicación de proyectos cuyo financiamiento sea otorgado por el Estado, con miras a disminuir la brecha en presencia y participación de mujeres que actualmente existe en las ciencias, propender a incentivar a las niñas y jóvenes del país a continuar sus estudios, terminar con la subrepresentación de las mujeres en los estudios de postgrado y equiparar la presencia femenina en la carrera académica y disciplinas asociadas al desarrollo del conocimiento en nuestro país.

En forma previa a las menciones ordenadas por el Reglamento, se hace constar resumidamente lo siguiente:

1. La Comisión, en su primer trámite reglamentario, aprobó en general y en particular el proyecto de ley de la referencia, y lo remitió a la Sala para su tramitación. La Sala, en su sesión 31^a, de 16 de mayo de 2023, lo aprobó en general por mayoría, y lo remitió a la Comisión para su segundo informe reglamentario, mediante oficio N°18.378, de la misma fecha.

Durante su tramitación en Sala se presentaron nueve indicaciones, a la votación de las cuales se referirá este informe, según lo preceptuado en el artículo 130 del Reglamento.

2. El proyecto no debe pasar por la Comisión de Hacienda.
3. El articulado no contiene preceptos orgánicos constitucionales ni de quórum calificado.
4. El proyecto no tiene urgencia para su despacho.

¹ Acceda [aquí](#) a la tramitación del proyecto de ley.

5. Se eligió como informante a la diputada Gael Yeomans Araya.

6. Durante el análisis de esta iniciativa la Comisión contó con la opinión y colaboración de la Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Aisén Etcheverry Escudero; de la Directora de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, Alejandra Pizarro Guerrero; de la Presidenta de la Red de Investigadoras, Mónica Vargas Aguirre; de su vicepresidenta, Ximena Báez Matus; de la integrante de la Comisión de Género de la Red de Investigadoras, Raquel Flores, y de la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), Fernanda Kri.

7. La diputada Paula Labra Besserer retiró su firma del proyecto de ley mediante [nota](#) de 17 de octubre de 2023, que fue incorporada en el punto 9 de los documentos de la Cuenta de la sesión 93ª de la Cámara de Diputados, celebrada en la misma fecha, y comunicada a la Comisión el mismo día por [oficio N°18.915](#), del Secretario General.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 303 del Reglamento de la Cámara de Diputados, este informe debe consignar los aspectos que se señalan en los acápites siguientes:

1. Artículos que no han sido objeto de indicaciones ni de modificaciones durante la discusión y votación del segundo informe en la Comisión.

El Reglamento ordena especificar los artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni de modificaciones, para los efectos del inciso segundo del artículo 131, indicando cuáles de ellos contienen materias que deben ser aprobadas con quórum especial, para los efectos de su votación en particular, según lo previene el artículo 30, inciso primero, de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

Ningún precepto se encuentra en esta situación, por cuanto el artículo único y cada uno de sus cuatro numerales fueron objeto de indicaciones.

2. Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

El proyecto de ley no contiene normas de carácter orgánico constitucional ni de quórum calificado.

3. Artículos suprimidos.

No hay artículos en esta condición.

4. Artículos modificados.

La Comisión ha modificado únicamente el epígrafe del proyecto, por mayoría de votos.

5. Artículos nuevos introducidos.

La Comisión no ha introducido artículos nuevos.

6. Artículos que deban ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

El articulado del proyecto de ley aprobado por la Comisión no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 del Reglamento de la Corporación.

7. Indicaciones rechazadas por la comisión.

Se encuentran en esta situación las siguientes:

Indicación 2 (rechazada por mayoría de votos).

De la diputada Gael Yeomans Araya, para incorporar el siguiente artículo 1, nuevo, pasando el actual artículo único a ser artículo 2:

“Artículo 1.- Establécese la paridad como requisito en la formación de investigadores, profesionales y especialistas, tanto para la adjudicación de instrumentos como para la totalidad del íter de la carrera académica.

Todo concurso de becas, adjudicación de proyectos de investigación o similares, “instrumentos” en lo sucesivo, con cargo al presupuesto estatal, y en particular con cargo al Presupuesto del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, deberá contemplar en sus bases criterios de asignación que contemplen la paridad y perspectiva de género. La paridad es una manifestación del reconocimiento a la composición demográfica de nuestra sociedad, siendo las mujeres más de la mitad de la población, se deberá fomentar su acceso en tal proporción a la formación en postgrados, su presencia en la

academia y su aumento en las áreas de las ciencias en que han sido postergadas.”.

Indicación 5 (rechazada por mayoría de votos).

Del diputado Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen, para reemplazar el numeral 2 por el siguiente:

“2) Intercálase en el artículo 5, el siguiente literal o), nuevo, pasando el actual literal o) a ser p):

“o) Incorporar en las normas, planes, programas e instrumentos diseñados por el Ministerio, lineamientos orientados hacia el desarrollo equitativo entre todas las regiones del territorio nacional y hacia la igualdad de oportunidades de personas con discapacidad.”.

Indicación 6 (rechazada por mayoría de votos).

Del diputado Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen, para sustituir el numeral 3 por el siguiente:

“3) Intercálanse en el artículo 12 los siguientes literales q), r), s) y t), nuevos, pasando su actual literal q) a ser u):

“q) Incorporar en las bases de concursos de los programas y los diferentes instrumentos que apoyen la formación, en Chile o en el extranjero, de profesionales e investigadores altamente calificados, los criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres en todas las áreas del conocimiento.

r) Incorporar en las bases de concursos de los programas y los diferentes instrumentos que promuevan la generación de conocimiento en ciencia y tecnología y la innovación de base científico-tecnológica, los criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres, en el acceso a fondos públicos para la investigación y en el acceso, permanencia y progresión dentro de la carrera de investigación.

s) Incorporar en las bases de concursos de los programas y los diferentes instrumentos que apoyen la formación, en Chile o en el extranjero, de profesionales e investigadores altamente calificados, los criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres provenientes de todo el territorio nacional, velando por la descentralización en todas las áreas del conocimiento. Asimismo, se incentivará la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres con algún tipo de

discapacidad, velando por la igualdad de oportunidades e inclusión en todas las áreas del conocimiento.

t) *Incorporar en las bases de concursos de los programas y los diferentes instrumentos que promuevan la generación de conocimiento en ciencia y tecnología y la innovación de base científico-tecnológica, los criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres provenientes de todo el territorio nacional, velando por la descentralización en todas las áreas del conocimiento para el acceso a fondos públicos en la investigación y en el acceso, permanencia y progresión dentro de la carrera de investigación. Asimismo, se incentivará la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres con algún tipo de discapacidad, velando por la igualdad de oportunidades e inclusión en todas las áreas del conocimiento y en el acceso a fondos públicos para la investigación y en el acceso, permanencia y progresión dentro de la carrera de investigación.”.*

Indicación 8 (rechazada por mayoría de votos).

De la diputada Paula Labra Besserer, para reemplazar en los incisos segundo y tercero de artículo 21 bis propuesto la palabra “paridad” por “equidad”.

Indicación 9 (rechazada por mayoría de votos).

De la diputada Gael Yeomans Araya, para incorporar el siguiente epígrafe y artículos primero y segundo transitorios:

“Disposiciones Transitorias

Artículo primero.- Reconocida la brecha de género en las diversas áreas del conocimiento, se deberá seguir un camino transicional hasta alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres. Los principios que guiarán el proceso son:

1. Para cada instrumento, o para cada área del conocimiento de cada instrumento si los contempla, se deberá hacer una evaluación inicial a cargo de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo a fin de determinar la brecha de género inicial. De este modo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir paulatinamente la baja presencia femenina en las diversas áreas del conocimiento. En el caso de instrumentos posteriores a la entrada en vigencia de esta ley, la brecha inicial se calculará a partir de la asignación de la primera versión del concurso.

2. Realizada la evaluación señalada en el numeral anterior, se deberá determinar un tiempo razonable para alcanzar la paridad en la asignación

así como sus tramos de corrección. Dicho plazo no podrá ser superior a dieciocho años.

Artículo segundo.- Mientras no se actualice la Política Nacional de Igualdad de Género y el Plan de Acción a que se refiere el artículo 21 bis de la ley N°21.105, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación establecerá los instrumentos que permitan el seguimiento y control de las medidas tendientes a velar por la igualdad de género y propender al cierre de brechas de género en los diversos instrumentos y por áreas disciplinarias o de estudio.”.

8. Comunicación a la Corte Suprema.

No se incorporaron en este trámite disposiciones que deban comunicarse a la Corte Suprema, ni hay disposiciones que hayan sido objeto de modificaciones sustanciales respecto de las conocidas por dicha Corte.

9. Texto de las disposiciones legales que el proyecto modifique o derogue, o indicación de las mismas.

El artículo único del proyecto modifica los artículos 4°, 5° y 12 de la ley N°21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y agrega un nuevo artículo 21 bis en dicho cuerpo legal.

10. Mención precisa de las reservas de constitucionalidad formuladas.

No hubo reservas de constitucionalidad.

11. Modificaciones precisas introducidas al texto aprobado en general.

La única modificación introducida al texto aprobado en general fue acordada en la Comisión por mayoría de votos, y consiste en reemplazar el epígrafe del proyecto de ley por el siguiente:

“Proyecto de ley que implementa mecanismos para disminuir brechas de género y fomentar la inclusión de personas con discapacidad y la descentralización en la adjudicación de proyectos de investigación y otorgamiento de becas en las áreas de ciencias, tecnología, ingenierías y matemáticas.”.

II. EXPOSICIONES PREVIAS A LA DISCUSIÓN PARTICULAR.

La Comisión resolvió escuchar algunas exposiciones antes de la votación de las indicaciones presentadas en Sala.

1. Aisén Etcheverry Escudero, Ministra de CTCl.

En primer término, la Ministra de Ciencias, Tecnologías, Conocimiento e Innovación (CTCl), **Aisén Etcheverry Escudero**, manifestó que el Ejecutivo valora este proyecto de ley y comparte la preocupación de la materia que aborda. Expresó haber analizado las indicaciones con sus asesores, y, a modo general, cree que aportan a la moción, en particular las presentadas por la diputada Yeomans en relación con los tiempos de transición, puesto que es necesario considerar un mecanismo progresivo para ir avanzando en equidad en la adjudicación de los proyectos, teniendo en consideración que la carrera de los investigadores se proyecta en los años. Entonces, en la medida que cuenta con mejor balance de hombres y mujeres en el doctorado se puede avanzar en tener un mejor balance en los proyectos individuales y asociativos. Esa progresión, que persigue la política de género que impulsa el Ministerio de CTCl, es precisamente lo que se recoge en alguna de las indicaciones que fueron presentadas.

Respecto de los componentes nuevos que fueron agregados, a propósito de las enmiendas en materia de territorialidad, discapacidad y participación de los pueblos originarios, señaló que son materias que se han abordado desde distintas herramientas y medidas por parte del Ministerio y que puede dar a conocer durante la discusión particular de las enmiendas, si la Comisión lo estima pertinente.

El diputado **Lagomarsino** comentó que durante su etapa escolar tocó violonchelo. Para los reemplazos de la orquesta filarmónica el director colocaba un telón en el escenario y sólo escuchaba, a fin de elegir al o la mejor, sin importar su sexo, raza u otra condición.

Por lo señalado, declaró que la moción le genera una complejidad de principios, ya que cree que el Estado debiese garantizar la imparcialidad en la elección de los participantes, más allá de establecer una cuota o sesgo positivo o negativo.

El diputado **Sánchez** aclaró que, al igual que el diputado Lagomarsino, no tuvo la posibilidad de participar en la discusión de este proyecto de ley durante su primer trámite reglamentario en la Comisión.

Entiende que estos mecanismos responden a un momento político global en el que se utilizan para abordar un problema real, que es la participación inferior de las mujeres en relación con los hombres en determinadas áreas de la economía, de la academia o la política. Por lo tanto, el diagnóstico es transversalmente compartido, pero las diferencias se encuentran en las recetas.

Lo relevante de las recetas son sus efectos, especialmente cuando se refieren a mecanismos legislativos, en cuanto a las barreras que se pueden generar, en general, a efectos secundarios no deseados, incluso a una ineficacia en lo que precisamente se pretende lograr, que es la mayor participación de mujeres en espacios donde están subrepresentadas. Hizo ver que también hay otras áreas en que los hombres participan menos.

A su juicio, estas leyes son una mala receta porque dan una señal equívoca de parte del Estado, en orden a que tiene un rol preferente o preocupación exclusiva de cierto perfil de personas, ya sea de las mujeres por sobre los hombres, de las personas con discapacidad por sobre quienes no la padecen.

Hay muchas formas de promover la participación y la inserción de mujeres en distintas áreas, pero la preocupación debiese estar en promover a quienes son más competentes, tienen más capacidades o quieren poner más esfuerzo en una determinada área del conocimiento, industria o ámbito académico. A esas personas se les debiese dar todas las facilidades del mundo para estar involucradas, porque son quienes contribuirán mejor al desarrollo del país.

Manifestó que la propuesta se enfoca en una solución muy estrecha, simplemente en que la mujer participe más, sin considerar otros elementos, como la mayor competencia, muy relevante tratándose del área de la academia, investigación y desarrollo del conocimiento, además con recursos fiscales involucrados.

Si bien el Estado tiene un rol en la generación de incentivos, en la forma como gasta para promover ciertas cuestiones más convenientes o favorables en lo social, económico, en lo académico, cree que esta no es la forma.

La diputada **Molina** observó que la creencia de que todos tienen las mismas posibilidades y las mismas oportunidades para participar, y de que gane el mejor, refleja un no entendimiento de lo que ha pasado en el mundo y en Chile, del rezago que ha tenido la mujer en todos los ámbitos, ya sea laboral, salarial, educacional, entre otros, que no obedece a una falta de interés, sino al cumplimiento de otras tareas que la sociedad le encomendó, tales como las labores de cuidado y otras de índole doméstico. Por suerte, el movimiento feminista ha logrado abrir espacios de desarrollo para las mujeres en los distintos ámbitos del quehacer humano.

Aunque manifestó comprender que el establecimiento de un mecanismo de paridad de género requiere de un proceso, lo cierto es que, sin una política que haga discriminaciones positivas en beneficio de la población que está postergada por razones culturales, no se avanza en igualdad de oportunidades.

El proyecto de ley está orientado positivamente, en términos de buscar la forma de generar las mejores condiciones e incentivos para que las mujeres puedan trabajar en estos ámbitos, de lo contrario seguirán postergadas.

Una parte es la mirada economicista y otra es la mirada de desarrollo humano, de futuro, que requiere para generar un cambio cultural del mecanismo de las discriminaciones positivas, aunque sea por un tiempo.

La Ministra **Etcheverry** manifestó que se encuentra en una cruzada por reivindicar la complejidad de ciertos temas, dado que es muy importante debatir en torno a ellos y, desde esa mirada, valoró la discusión y opiniones divergentes.

Reflexionó que la diversidad en el desarrollo del conocimiento científico no se hace exclusivamente por razones de equidad demográfica, sino porque el mismo conocimiento científico demuestra que, cuando los grupos de investigación son diversos, la ciencia que se genera es de mejor calidad. Hay estudios que demuestran que hay mejor producción científica, son capaces de levantar mejor financiamiento y generan mayor número de patentes. Ese componente, de mayor efectividad de la ciencia que se hace de manera diversa, puede aportar a la presente discusión.

El segundo componente dice relación al rol que se le da a la ciencia en la construcción de mundos. Cuando se piensa en incorporar equidad en el mundo científico, dejando de lado el argumento de la justicia hacia las mujeres, el mundo que se genera con ese conocimiento es más diverso. Hay una agregación de valor que se produce, a través del sistema científico, en el mundo que construimos.

Una de las razones por la que valora la enmienda de la diputada Yeomans, de entregar a la política de género del Ministerio de CTCL, en un plazo de tiempo que es extenso, herramientas para alcanzar paridad en la adjudicación de recursos, entendiéndose que se traduce en mejor ciencia y mejor impacto en la sociedad, es que permite abordar el tema con distintos enfoques. Es muy distinta la razón de por qué las mujeres participan menos en matemáticas, de la razón de por qué hay menos mujeres como directoras de centro, o de la razón de por qué hay igualdad de hombres y mujeres participando en becas.

En el caso de los centros de investigación, la ley generó incentivos y actualmente las mujeres que los dirigen quieren dejar de hacerlo, lo que da cuenta de algo que no está funcionando y se debe mirar. Obedece, en parte, al contexto, ya que en el ambiente universitario las mujeres realizan tareas que tienen más relación con la gestión y administración, lo que es positivo, pero que genera un impacto negativo al ser evaluadas en su productividad científica.

La indicación reconoce en el instrumento de la política la posibilidad de no tener una regla única que aplica a todos los instrumentos en

todas las disciplinas, sino que permite comprender la complejidad del sistema y abordarlo con distintas herramientas, con el convencimiento, por parte del Ministerio de CTCI, que no es solo respecto de la mujer que investiga sino que es desde la investigación que se pone a disposición de la sociedad y que contribuye a la construcción de un mundo que tiene que ser más equitativo.

2. Alejandra Pizarro, Directora de la ANID.

La señora **Alejandra Pizarro**, Directora de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile (ANID), complementando las palabras de la Ministra, expresó que, en el proceso de revisión de las cifras de postulaciones y adjudicaciones de los distintos instrumentos que tiene la Agencia, ha podido constatar que la tasa de éxito que tienen las mujeres es muy parecida a la que tienen los hombres; sin embargo, ha identificado una diferencia en el acceso.

Tiene casos en los que no es posible mirar una trayectoria continua de parte de las investigadoras que parten con magister, doctorados en una carrera que después las lleve a hacer trabajo en los centros.

Desde la Agencia han dispuesto una serie de medidas, que ya están vigentes en sus instrumentos. A modo de ejemplo, refirió que en 27 de ellos ya consideran la extensión en el término del periodo del proyecto por licencia pre y postnatal; se consideran recursos para cuidados de menores de edad; criterio de desempate para igualdad de género. Por otro lado, respecto a la composición de los equipos, cuentan con 9 instrumentos, uno de los cuales, bastante nuevo, que es “Conocimientos 2030”, ha tenido un resultado para 11 directoras, de 13 proyectos, casi un 85% de adjudicaciones a mujeres. Lo señalado es importante porque se cruza el tema de género con el tema de territorio.

La ANID sigue trabajando en la implementación de medidas para reducir las brechas, con un foco bien importante respecto del acceso.

La diputada **Yeomans**, en calidad de autora principal, agradeció a la Comisión la disposición para priorizar la tramitación de la moción.

Explicó que el texto original, durante su tramitación, se ha ido complementando con varias ideas. Por una parte, la posibilidad de incorporar una perspectiva regional, de descentralización, con el objeto de que la paridad no quede acotada a la Región Metropolitana, sino que represente la diversidad del país al pensar en el desarrollo y la formación científica.

Por otra parte, durante el trámite legislativo, han debido contrapesar, por una parte, la forma de hacer una norma viable, que efectivamente se pueda cumplir, con el establecimiento de mecanismos que den garantía de avance, lo que implica revisión de su cumplimiento.

De la exposición que hicieron las propias estudiantes y académicas ha podido constatar las diferencias que se presentan a lo largo de

toda la carrera, desde la etapa escolar, hasta la especialización. El sentido del proyecto es abordar esas diferencias.

En su momento, la moción contó con un apoyo transversal y espera que esa transversalidad pueda mantenerse en esta instancia y se logre construir un acuerdo que vaya en los términos del contenido del proyecto de ley, en línea con los objetivos y principios que inspiraron su primer trámite reglamentario.

Agradeció al Ministerio de CTCI y a la ANID por impulsar el proyecto de ley en su espíritu, que es avanzar en que las mujeres tengan mayor participación en la formación científica y en materia de investigación.

La diputada **Olivera** coincidió en la necesidad de resolver las diferencias que se producen, fundamentalmente en el acceso. Puso como ejemplo la participación de mujeres en el Congreso Nacional, que ha permitido avanzar, desde la legislación, en materias relevantes y significativas para las mujeres.

****Acuerdo sobre nuevas audiencias.**

Encontrándose la discusión particular en estado avanzado, la Comisión, por la unanimidad de sus integrantes, acordó abrir una breve etapa de audiencias, en las que recibió las exposiciones de la Red de Investigadoras y del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH).

3. Red de Investigadoras de Chile.

En la sesión 42^a, de 4 de octubre de 2023, la señora **Mónica Vargas Aguirre**, Presidenta de la Red de Investigadoras, basándose en la siguiente presentación [VER](#), recordó la tramitación legislativa de la ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, promulgada en agosto de 2021, pues se trató de un modelo que ha generado significativos cambios en términos estructurales y culturales en las universidades chilenas y que, además, ha marcado tendencia en países de todo el mundo. En esa línea, manifestó que la presente iniciativa en discusión es un paso más hacia la equidad y una oportunidad para que el Parlamento chileno dé una señal para avanzar en la disminución de la discriminación de género hacia las mujeres.

Expuso sus observaciones acerca del presente proyecto de ley sobre la base del siguiente cuestionamiento: ¿falta de oportunidades o falta de capacidades?

Manifestó que, de conformidad a un estudio del Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se analizaron las principales barreras en la trayectoria de investigación de las mujeres, identificándose las siguientes:

1. Barreras en el acceso a fondos públicos para la investigación. Hace referencia a la evaluación y selección de proyectos (primera y subsiguientes postulaciones).

2. Barreras en la progresión dentro de la carrera de investigación. Hace referencia a la transición de un Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (Fondecyt), ya sea de un Fondecyt post doctorado a uno de iniciación y de un Fondecyt de iniciación a uno regular, como también al porcentaje de deserción de los proyectos.

3. Barreras en el acceso a un ingreso salarial equitativo.

Presentó un gráfico sobre las matrículas y titulaciones por sexo, periodo 2013 a 2021, que da cuenta de que hombres y mujeres se matriculan y titulan en número similar.

La magnitud de la brecha se evidencia en el momento de postular a los concursos Fondecyt. El Fondecyt regular del año 2022 fue del 16,5% en primera postulación. Al desagregar la cifra, se ve que las postulaciones corresponden al 5,9% de postulación femenina –de las cuales solo repostula el 24,4%– y 10,7% de postulación masculina –de los cuales repostula el 59%. Es decir, la brecha es importante en la primera postulación y lo es aun más en la repostulación. La asignación de recursos en los concursos Fondecyt postdoctorado, iniciación y regular sigue patrones similares, es decir, históricamente los recursos son asignados más a hombres que ha mujeres.

En áreas STEM a nivel país el 39% de adjudicaciones fue para mujeres y el 61% para hombres. En áreas NO STEM el 45,8% de asignación de recursos postdoctorales fue para personas de sexo femenino y el 54,2% para personas de sexo masculino. En el año 2022, en la Macrozona Centro las postulaciones a postdoctorados correspondieron a 75% hombres y 25% mujeres, pero los proyectos fueron adjudicados en el 90% a hombres (18) y solo el 10% a mujeres (2).

A continuación, presentó un gráfico sobre la trayectoria académica de las investigadoras en comparación con los hombres, en relación con las postulaciones y adjudicaciones. Enseñó que las primeras, en la medida que van avanzando en la carrera académica van disminuyendo considerablemente sus postulaciones y adjudicaciones. Las comisiones evaluadoras asignan un puntaje a los proyectos que se presentan y las diferencias de puntajes entre hombres y mujeres son mínimas, por lo tanto, no es un problema de calidad ni de mérito.

Otro dato relevante se relaciona con los Institutos Milenio. La iniciativa científica Milenio es un programa de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) que tiene por objetivo mejorar la calidad e impacto de la investigación chilena en el largo plazo. Se sustenta en 4 pilares: investigación competitiva a nivel internacional, formación de nuevos científicos, formación y mantención de redes internacionales de colaboración, y promoción del conocimiento hacia la sociedad.

Existe un claro sesgo de género en la asignación de recursos en los Institutos y Núcleos Milenio, que son los principales espacios en los que se desarrolla la investigación en Chile. El 82% de los Institutos Milenio son dirigidos por hombres. Al desagregar esa cifra, se observa que, de los 3 dirigidos por mujeres, 2 de ellos son institutos asociados al cuidado. Si bien es cierto que a las mujeres les gusta cuidar de otros, también la sociedad debe validar sus otros intereses, en este caso, el desarrollo y la investigación científica. Sin embargo, por temas culturales, se ven constantemente circunscritas al espacio de los cuidados.

Tal como ha reflexionado esta Comisión en otras oportunidades, más diversidad asegura una mejor ciencia. La promoción de la paridad en la evaluación de proyectos de investigación de mujeres es fundamental para garantizar una representación equitativa de los conocimientos y talentos de las mujeres en la investigación científica. Además, fomenta la diversidad y el enfoque de género en la generación de conocimiento, lo que mejora la calidad de la investigación y su impacto en la sociedad. Sin embargo, en Chile no se ha logrado generar equipos más diversos incorporando al 50% de la población, lo que no es algo menor, puesto que las mujeres no representan una determinada zona de Chile o una minoría de cualquier índole, representan una mayoría en el país y en el mundo.

Es lamentable que en estos tiempos aún tengan que estar exponiendo sobre brechas y discriminación de género, en circunstancias que preferirían estar ocupando estos espacios públicos para dar a conocer sus investigaciones científicas. Esto ya no debiese suceder y para que deje de ocurrir es necesario que el Congreso establezca ciertas herramientas para “equiparar la cancha”, al menos por un tiempo.

Respecto a la excusa del mérito y la calidad, explicó que las capacidades para desarrollar investigación en todas las áreas del conocimiento se distribuyen normalmente en la población femenina y masculina, pero son barreras culturales las que limitan el desarrollo de la carrera de la investigadora. La idea de la meritocracia como un sistema social en el que “el mérito o el talento es la base para clasificar a las personas en posiciones y distribuir recompensas” ha recibido gran atención desde que el término fue popularizado en 1958 por Michael Young. Quienes defienden la meritocracia enfatizan que en los verdaderos sistemas meritocráticos todos tienen las mismas oportunidades de avanzar y obtener recompensas en función de sus méritos y esfuerzos individuales,

independientemente de su género, raza, clase u otros factores no relacionados con los méritos. Sin embargo, la razón de las brechas de género no debe su causa al mérito de las mujeres o la calidad de sus investigaciones. Las investigadoras deben esforzarse el doble que los hombres en su carrera académica. Es muy similar a lo que ocurre en otros ámbitos, como la representación parlamentaria, que requirió un mecanismo de paridad para garantizar un lugar a las mujeres en el Parlamento.

Históricamente, las mujeres han estado subrepresentadas en el ámbito de la investigación y la ciencia. Esto ha llevado a desigualdades en la financiación, recursos y oportunidades que se les brindan a las investigadoras. Estas desigualdades también se han reflejado en el proceso de evaluación de proyectos de investigación, donde los criterios utilizados para evaluar y seleccionar proyectos han estado sesgados hacia los enfoques tradicionales y las áreas de investigación dominadas por hombres.

La paridad en la evaluación de proyectos se refiere a la igualdad de oportunidades y criterios de evaluación justos para todas las personas involucradas en el proceso de evaluación de proyectos de investigación, independientemente de su género. La paridad de investigación de mujeres implica asegurar que las investigadoras tengan las mismas oportunidades y sean evaluadas de manera justa y objetiva en igualdad de condiciones con sus contrapartes hombres. Esto implica identificar y eliminar cualquier sesgo de género en los criterios de evaluación, así como garantizar la participación equitativa de mujeres en los comités de evaluación, que hoy se encuentran integrados en su mayoría por hombres.

Sobre la experiencia comparada en sesgos de género y paridad, existe evidencia internacional respecto a los sesgos de género en la evaluación de proyectos de investigación. En Portugal se evaluaron 26.000 proyectos y se definió que, en promedio, los proyectos propuestos por mujeres tenían una calidad similar a los proyectos propuestos por hombres. Sin embargo, las mujeres tenían el 40% menos de probabilidad de recibir financiamiento en comparación con los hombres. Incluso después de controlar por calidad del proyecto, experiencia de investigadores y otros factores relevantes, las mujeres seguían teniendo el 29% menos de probabilidad de recibir financiamiento.

En Suecia, por su parte, se analizó el proceso de revisión por pares en 10.000 solicitudes de financiamiento de investigación y se encontró evidencia de prejuicio de género en las decisiones de financiamiento, con las propuestas de mujeres siendo evaluadas de manera menos favorable que las de hombres.

En Chile es evidente que existe una desigualdad de género en la forma en que se evalúan y seleccionan los proyectos de investigación. Existe evidencia nacional respecto a los sesgos de género en la evaluación de proyectos

de investigación. Esto se manifiesta en una menor participación y representación de las mujeres en la presentación de proyectos y en su posterior selección. No hay otra razón que pueda explicar las brechas en adjudicación de proyectos.

Sobre la base de todo lo expuesto, consideró relevante que la Comisión pudiera reconsiderar la indicación N°2, que resultó rechazada en la discusión particular, para incorporar un nuevo artículo 1. Manifestó que una disposición como esa permitiría alcanzar la paridad de género, al menos en el área de la ciencia. La paridad no es un beneficio para las mujeres por el sólo hecho de serlo, sino porque, siendo buenas investigadoras, no se adjudican los proyectos por el solo hecho de ser mujeres. La paridad implica justicia para el 50% de la población y por tanto mejor democracia. La paridad implica, además, mejor ciencia y, en consecuencia, mejor conocimiento. A mayor diversidad en los equipos de investigación, mayor posibilidad de generación de nuevo conocimiento e innovación, y, por lo tanto, mayor posibilidad de impactar positivamente la economía de un país.

La diputada **Yeomans** agradeció la exposición, puesto que da cuenta de ciertas creencias erradas en torno a la meritocracia o de una supuesta igualdad de condiciones que en la práctica no ocurre y que hacen necesarios mecanismos como la paridad.

Teniendo en consideración la realidad que se ha planteado, solicitó a la Comisión la reapertura del debate de la indicación N°2, que incorpora un nuevo artículo 1 al proyecto de ley, que había sido previamente rechazada durante la votación particular.

El diputado **Sánchez**, sobre la exposición, consultó a las invitadas cuáles son las causas por las que las mujeres repostulan menos en proporción a los hombres y cómo podría una propuesta legal como la que está en estudio corregir eso.

Considerando que los puntajes asignados en los proyectos a hombres y mujeres son similares, inquirió sobre cuál sería la razón por la que la asignación de los concursos sea mayoritariamente a hombres y cómo corregiría aquello una ley de cuotas como la que se propone.

Teniendo en cuenta que países desarrollados como Portugal y Suecia presentan una problemática similar a Chile, consultó si existe algún país que haya logrado corregir esta disparidad y a través de qué mecanismo, y si el mecanismo que establece una paridad total es una tendencia mundial.

La señora **Mónica Vargas Aguirre**, Presidenta de la Red de Investigadoras, manifestó que las respuestas a esas preguntas son muy dolorosas. La carrera académica para las mujeres cuesta el doble de lo que cuesta para los hombres, a pesar de la pasión y conocimiento que ponen en ella, debido a las trabas que enfrentan que no están en el plano de las capacidades

propias. Lo cierto es que las mujeres académicas dejaron de postular porque se cansaron del sistema.

La ANID está haciendo unos talleres sobre la materia, en los que las mujeres han podido contar sus experiencias tremendamente dolorosas. Mencionó a modo de ejemplo el caso de una académica chilena de 35 años, del área de la bioquímica, que está residiendo en Estados Unidos porque el sistema chileno la expulsó y no le dio más oportunidades, habiendo sido definida como una de las mejores.

A las mujeres les cuesta mucho que les den los patrocinios en las Universidades para presentar proyectos, ese es el primer filtro de discriminación. Una vez que logran presentarlo, se enfrentan a una segunda barrera de sesgo para su aprobación.

La señora **Raquel Flores**, integrante de la Comisión de Género de la Red de Investigadoras, señaló que se presenta una problemática bien compleja en la evaluación de los proyectos, refrendados por estudios de la ANID, que evidencian que la misma pauta para evaluar proyectos de un hombre y de una mujer, donde alcanzan puntajes similares, el Consejo evaluador opta por los hombres. Es complejo porque responde a una construcción cultural, tal como se ha expuesto.

A las mujeres en el ámbito académico las restringen a la docencia. El área de la investigación no es validada para las mujeres por razones culturales, no por capacidades.

Relató que el Embajador de España en Chile, en una reunión que sostuvieron hace unos días, les señalaba que la ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, fue un avance muy significativo para la comunidad europea y es un modelo a seguir, porque en ningún país del mundo existe una ley de esa naturaleza, aunque la problemática es compartida a nivel mundial.

Dio testimonio de que el sistema de adjudicación de proyectos vigente implica costos personales altísimos para las mujeres, personales y de salud, diferentes que para los hombres.

La señora **Mónica Vargas Aguirre**, Presidenta de la Red de Investigadoras, acotó que si bien a las mujeres les gusta cuidar de otros, eso tiene implicancias. Las 24 horas del día son las mismas para hombres y mujeres, sin embargo, por razones culturales, éstas últimas deben hacer muchas cosas más durante ese mismo tiempo.

Para poder demostrar con cifras y datos científicos las diferencias que hay entre hombres y mujeres, para poder avanzar, se requiere hacer más investigación en ese plano, lo que requiere, a su vez, que los hombres destinen

más tiempo al cuidado de otros y las mujeres más tiempo a la investigación. Para ello se deben romper esos techos de cristal, lo que resulta complejo porque, además, pareciera que no existieran. Las mujeres no quieren dejar de cuidar, sino que dicha realidad sea debidamente considerada en su carrera profesional, a través de distintos mecanismos, como la paridad en la asignación de recursos de investigación.

El país, a través de esta iniciativa, tiene una nueva oportunidad de marcar un hito a nivel internacional.

La señora **Ximena Báez Matus**, Vicepresidenta de la Red de Investigadoras, señaló que se han hecho varias modificaciones en las bases de los proyectos de ANID para la adjudicación de becas de postgrado con perspectiva de género, pero requieren un reconocimiento legal. El Estado debe tener una política en paridad de género para validar y respaldar todas esas medidas que se han ido aplicando durante los últimos años.

El diputado **Sánchez** consideró muy grave lo que se ha denunciado respecto a que, en las universidades, muchas de ellas públicas, exista discriminación arbitraria, lo que se encuentra sancionado por nuestra legislación.

4. Fernanda Kri, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del CRUCH.

Con la finalidad de contrastar o verificar las afirmaciones vertidas por la Red de Investigadoras, la Comisión decidió oír la opinión del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH). Con ese objeto, a la sesión 49^a, de 13 de noviembre de 2023, concurrió la Rectora de la Universidad de O'Higgins, **Fernanda Kri**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), quien, basándose en una [presentación](#), expuso antecedentes generales sobre el origen y funcionamiento de la Comisión que preside y luego aportó su opinión sobre el proyecto de ley de en análisis.

Acerca de la Comisión de Igualdad de Género del CRUCH, señaló que nació el año 2017 por iniciativa de la Asociación de Universidades Regionales, que hizo un primer diagnóstico respecto de brechas de género en las universidades. En función de ese diagnóstico, el Consejo de Rectores decidió su creación en junio del 2018. Desde ese año se empieza a trabajar con todas las universidades del CRUCH y se hace una agenda con siete propuestas, en las que en estos años han avanzado con cierta heterogeneidad.

Se estableció que era necesario tener un diagnóstico de la situación, definir las primeras oficinas de género en las universidades del Consejo de Rectores -mucho antes de que la ley lo exigiera- donde se empiezan a

formular, en todas las instituciones, políticas y planes de igualdad de género; se establecieron políticas de prevención, atención y sanción para erradicar la violencia de género; se comenzó a sistematizar datos, y también hay una iniciativa, en la que reconoció estar “al debe”, que es que todos los datos que entregan en las universidades siempre estén informados por género.

En el inicio se dieron cuenta de un montón de otras brechas, y se empezó a hablar en esos años de perspectiva de género en formación e investigación. También comenzaron a haber iniciativas en diferentes universidades, con avances un poco heterogéneos, para asegurar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en gobiernos universitarios, en los gremios, en la federación de estudiantes.

Entre los años 2019 y 2022 se produjeron avances que han permitido que hoy prácticamente todas las universidades del Consejo de Rectores tengan política de igualdad de género, hayan definidos su eje estratégico, cuenten con diagnóstico de brechas de género en los diferentes ámbitos del quehacer universitario: en formación de pregrado, posgrado, en investigación.

En 2021 se promulgó la ley N°21.369, que regula el acoso, la violencia y la discriminación de género en las instituciones de educación superior. Esta normativa establece que las universidades deben tener modelos de prevención y sanción.

Muchas de las universidades del Consejo de Rectores ya habían avanzado en esto, pero la ley lo impuso como obligación y lo exigió como criterio de acreditación, por lo que las instituciones que aún no lo tenían implementado avanzaron en crear esta unidad especializada. Por eso, por ejemplo, los fiscales que ven los sumarios deben tener cursos especializados en género. Eso ya está totalmente implementado.

Desde 2022 a la fecha se ha continuado con este trabajo. En 2023 parte el primer proceso de evaluación de implementación de la ley, lo que estaba siendo monitoreado por la Superintendencia de Educación Superior. El 15 de septiembre de 2023 las universidades debieron informar un primer avance de cómo está funcionando aquello. Además, como dato adicional, hoy es exigido como uno de los criterios de acreditación.

En conclusión, la equidad de género es un tema respecto del cual todas las universidades están muy pendientes y constituye una preocupación muy constante en las instituciones de educación superior.

Respecto del proyecto de ley en discusión, que persigue entregar paridad en los otorgamientos de becas y adjudicación de proyectos, sobre todo financiamiento del Estado, manifestó que este tipo de mecanismos, de acciones afirmativas, sin duda ayudará a disminuir las brechas de géneros que existen en las instituciones.

Previno que hay que poner algunos focos, porque el tema disciplinario, cuando se habla de brechas de género, es muy importante. Y hay que tener también en consideración que, tal como hay disciplinas que están muy masculinizadas y que requieren de mecanismos de acción afirmativa para que ingresen mujeres, también hay algunas disciplinas donde ocurre lo inverso, que están muy feminizadas y necesitan mecanismos de acción afirmativa para tener mayor representación de los hombres.

Cuando se mide el resultado de una iniciativa como la propuesta, de paridad en la adjudicación, hay que ser cuidadosos en cuanto a cómo eso se mire. Hay algunas propuestas en el articulado transitorio del proyecto de ley que hablan de indicadores, pero no dice cómo se van a calcular. Hay que ser muy cuidadoso de las diferentes disciplinas, porque puede ser que en la foto de lejos uno diga que hay paridad, pero al observar las disciplinas, nos damos cuenta de que seguimos con brechas en STEM. Entonces, esa mirada siempre tiene que ser muy disciplinaria.

Además, en su opinión -que es compartida por la vicerrectora de investigación de sistema- la transición de trece años propuesta en el proyecto para llegar a la implementación de la paridad es un poco lenta. Entendiendo que se trata de un tema estructural, cuyas modificaciones requieren tiempo, quizás se podría hacer un poco más rápido.

Previno que tener paridad en los concursos es un mecanismo de acción afirmativa que va a ayudar, pero no va a resolver el problema estructural. Dicho problema se da porque algunas disciplinas tienen, desde el pregrado, pocas estudiantes y después pocas estudiantes de esas disciplinas en el postgrado, y, por lo tanto, menos mujeres académicas, por lo cual tenemos menos mujeres que presentan proyectos de investigación. Como se ve, es un problema bastante estructural.

También se presenta el problema estructural en las universidades, dado que los mecanismos de jerarquía y de promoción académica no tienen enfoque de género. Han tenido algunos avances este año, para poder dotar, por ejemplo, los permisos maternales a las mujeres, para poder pasarlas de jerarquía. Pero, en general, todavía persisten muchos problemas estructurales en las instituciones.

Las comisiones que resuelven los proyectos, tanto al interior de las instituciones como a nivel de fondos públicos, también están formadas mayoritariamente por hombres en muchas disciplinas, y aunque tengan la mejor voluntad, hay sesgos implícitos y hay estereotipos de género. Eso también es estructural y cultural, y tomará más tiempo modificarlo.

Sobre la base de que se trata de un problema estructural, las universidades están trabajando en incorporar estos enfoques de género en sus

procesos de jerarquización, en los fondos internos concursables. Las universidades tratan de ir logrando también paridad en sus comisiones, a veces con dificultad, porque hay pocas mujeres académicas en algunas áreas. En el último tiempo se han visto procesos de contratación específicos para académicas, para tratar de ir supliendo esta brecha.

Por otra parte, a nivel inicial, de matrícula de pregrado, hay programas como el que se lanzó hace poco, pero que las universidades tienen de antes tienen, de más mujeres en ciencias, para poder tener más mujeres en pregrado en carreras STEM. Si hacen las cosas bien, esas mujeres que están en pregrado podrían generar una masa crítica que les permitirá tener más académicas en esas carreras y que postulan a más fondos concursables.

Aunque se trate de un problema más estructural, la moción que se discute ayudará, porque, aunque es una acción afirmativa, las universidades siempre están buscando fondos concursables para la investigación. Por tanto, si hay un fondo que está destinado específicamente a mujeres, las universidades van a moverse a apoyar a más mujeres a que puedan postular y adjudicarse esos fondos, y contratarán más mujeres.

Señaló que sería ingenuo pensar que solo con una paridad en los fondos de adjudicación se resolverá el problema, pero sin duda es un aporte que va a gatillar una solución a corto plazo: mayor adjudicación a mujeres. Pero no hay ninguna duda -lo han mostrado otras iniciativas similares- de que va a ir generando un impacto en el largo plazo, porque va a generar cambios estructurales. Así que cree que es un muy buen proyecto.

Respecto a la consulta puntual por la que se requirió la opinión del CRUCH, sobre una afirmación que hizo la Red de Investigadoras sobre que las universidades no patrocinaban a las mujeres para los fondos de investigación, señaló que las universidades del CRUCH han hecho en los últimos años grandes esfuerzos para avanzar en equidad de género, aunque no han resuelto el problema.

Comentó que es ingeniera de formación inicial, se formó en la USACH, y gran parte de su carrera la realizó en esa universidad, así que puede dar ejemplos de problemas de sesgo de género en el mundo universitario.

Manifestó que se aprecia un cambio en los últimos años, desde que a las mujeres las echaban de la sala de clases a lo que tenemos hoy, hay avances, y las universidades del CRUCH han estado siempre comprometidas con esto.

Hoy todas las universidades del Consejo de Rectores tienen normativas y protocolos de actuación frente a situaciones discriminatorias y de violencia de género.

Aclaró que no existe ninguna queja o denuncia referente a falta de patrocinio a académicas para postular a proyectos de investigación. Y no solo no existen denuncias, sino que no se conoce que esto haya ocurrido.

En sus más de veinte años de trayectoria, ha visto muchas otras situaciones de sesgo de género, pero nunca ha visto que no se patrocine a una académica por el hecho de ser mujer para postular a un fondo de investigación. No al menos en las universidades que conforman el Consejo de Rectores. A las demás no se puede referir, porque no las conoce. Quizás de ahí vendría la afirmación que se hizo anteriormente.

Puede ser que en algún caso haya una comisión que decida qué proyecto se patrocina y que esa comisión tenga pautas que no tengan enfoque de género, o que esa comisión esté conformada mayoritariamente por hombres que tengan estereotipos de género predefinidos, pero como las universidades normalmente están buscando fondos, siempre se patrocina esperando una alta tasa de adjudicación.

Eso ocurriría solo en caso de que, por ejemplo, haya algún fondo - que no hay muchos- donde la universidad pueda patrocinar solo uno, y tiene varios internamente y tenga que decidir. Eso ocurre en muy pocos fondos concursables, así que le parece que es poco probable que eso haya ocurrido.

Aclaró que, con lo anterior, no está diciendo que no tengan pendientes muchos temas de género y que efectivamente haya menos mujeres que hombres adjudicándose proyectos de investigación, pero sí tienen menos mujeres postulando. La tasa de adjudicación respecto de las postulaciones es bastante similar.

No obstante, puntualmente sobre esta afirmación de que las universidades no estarían patrocinando mujeres, que estarían discriminando, en el Consejo de Rectores se verificó y no hay ninguna queja o denuncia.

Reiteró que lo anterior no significa que tengan resueltos los temas de brechas de género al interior de las universidades, razón por la que les parece que es una buena iniciativa la paridad en los fondos concursables.

La diputada **Yeomans** recordó la intervención de las representantes de la Red de Investigadoras, de fecha 4 de octubre de 2023, quienes señalaron que, en el momento de realizar la evaluación de proyectos, se practican patrones culturales que hacen que finalmente algunos consejos se inclinen más por hombres que por mujeres, debido a que no tienen criterio de paridad.

Señaló que para una académica o para alguien que quiera postular a un fondo no debe ser fácil denunciar algún hecho de discriminación, porque de alguna forma ese antecedente queda para la posteridad.

Es por ello por lo que, desde el Congreso, deben encontrarse formas o mecanismos para que esos espacios estén garantizados en términos de denuncia. Si es que hay alguna posibilidad de denunciar, que esa exista y que sea también generando protección para quien quiera hacerlo, porque al final, cuando se denuncia y se conoce que una persona denuncia, puede también tener consecuencias para su carrera en adelante.

Lo anterior lo señala sin intención de especular, pero es una posibilidad, porque en otras materias pasa que a veces no se denuncia porque no hay condiciones de protección.

Consultó a la invitada sobre los mecanismos de protección y sobre cómo se está pensando potenciar dentro de las carreras, desde el inicio, la mayor asistencia de mujeres.

La señora **Kri** respondió que en los temas de género efectivamente hay una baja tasa de denuncias por temor a que el remedio sea peor que la enfermedad.

Justamente, a propósito de la ley, están hoy día los modelos de denuncia con bastante resguardo. Siempre está el riesgo, y aunque no esté el riesgo, siempre está el temor de que pueda perjudicar su carrera.

Es la razón por la que se avanza mucho más lento de lo que se quisiera en tema de género, porque se normaliza, se deja pasar, no se denuncia para poder seguir con la carrera, para poder sobrevivir en un sistema machista y patriarcal. Ese es el cambio cultural y estructural en el que se tiene que trabajar.

Hoy hay heterogeneidad en la implementación, pero la ley pone exigencia, y la superintendencia está monitoreando para que haya bastante resguardo, no solo de una posible denuncia en el caso de los fondos, sino que, en general, en caso de discriminación de género en toda la comunidad universitaria.

Por otro lado, puso énfasis en que son pocas las veces que hay comisiones. En la universidad muchas veces se tienen fondos internos concursables para apoyar la investigación, y ahí podría ocurrir que se den todos estos sesgos o que las pautas no tengan enfoque de género, ya que estas últimas están muy basadas en investigación, como siempre ha sido la costumbre de la productividad académica. Ahí no hay un enfoque de género porque no se considera.

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile (ANID) lo ha hecho en los últimos años en algunos concursos. Por ejemplo, en las licencias de pre y posnatal se evalúa el currículum de los últimos cinco años, para tener la cantidad de *papers* para calificar. A esto se refieren cuando se habla de incorporar el enfoque de género en estos concursos. Eso se está empezando a hacer y podría estar impactando en los fondos internos que dan las instituciones,

pero normalmente cuando una académica postula a un fondo externo, no existen estas comisiones. Por eso señaló que no cree que se haya dado. Siempre puede haber un caso, pero no lo conocen y no le ha tocado verlo tampoco.

Otra estrategia, que ANID también ha realizado, es potenciar los currículums ciegos. Esto se refiere a comisiones que tengan equidad de género, pautas de evaluación con enfoque de género y que consideren la realidad, que es que las mujeres tienen que destinar más tiempo a los cuidados.

Consideró importante dar un paso más hacia atrás, revisar la lógica de la extrema competencia en que solo la publicación vale, reconocer otras acciones, que tienen que ver con la investigación -donde las mujeres normalmente son muy activas-, de participación en comisiones, para poder tener una evaluación de la investigación un poquito más holística del currículum de las académicas. Que las comisiones sean mixtas, pautas de evaluación con enfoque de género y currículum ciego. El currículum ciego en algunas disciplinas no funciona mucho, porque todos se conocen, pero ayuda. Estrategias de ese estilo van a ir permitiendo equiparar.

Pero el problema estructural es que hoy hay menos académicas en las áreas, y en algunas áreas menos académicos. Entonces, lo que se necesita es que ingresen más mujeres al pregrado, al posgrado y, finalmente, a la academia, y ahí también se necesita instalar mecanismos de acción afirmativa.

Respecto de eso, hace ya bastantes años que varias universidades comenzaron con cupos de género, por ejemplo, para el pregrado; para mujeres en ingeniería, para hombres en carreras como enfermería y educación parvularia. Eso ha ido funcionando con resultados muy interesantes. Parece que igual tienen un techo del 30 por ciento en ingeniería, que antes era del 18 o 20 por ciento en mujeres. Además, en la ingeniería se presentan brechas por disciplina.

Los mecanismos de paridad de género al ingreso de pregrado han sido muy efectivos y han sido muy interesantes. La primera institución fue la Universidad de Chile, estableció cupos para las mujeres que quedan en lista de espera y las 20 primeras de ellas ingresan directo por cupo de género.

Antes de eso, del total de estudiantes que ingresaban a ingeniería, el 20 por ciento eran mujeres. Luego del primer año de implementación de ese cupo se logró subir a 28 por ciento. Eso no fue solamente por las mujeres que ingresaron por el mecanismo: el solo hecho de que la universidad dijera públicamente “quiero más mujeres en ingeniería” provocó que más mujeres postularan por vía regular. Es decir, aumentó la cantidad de mujeres que postularon a ingeniería sin cupo especial.

Otro tema que se ve en el interior de las carreras es que, cuando hay mayor presencia de mujeres en carreras normalmente masculinizadas y

reprueban una asignatura, declinan más rápido, porque el entorno le está diciendo que no era una carrera para ellas.

Eso también se ve en los proyectos de investigación. Los proyectos que son rechazados normalmente se tratan de arreglar y luego repostularlos. En ese proceso, la tasa de repostulación de mujeres es más baja que la tasa de repostulación de proyectos liderados por hombres.

Lo anterior es simplemente una hipótesis, ya que no han hecho estudios, pero existe un comportamiento similar a lo que les pasa a las estudiantes -que ese sí está documentado-, que como el entorno les dice que la ingeniería no es para ellas desertan, mientras que, en cambio, un hombre hace el curso por segunda, por tercera y hasta por cuarta vez, con todas las opciones, y lo saca adelante. Ese fenómeno se ha pesquisado muy bien en pregrado.

En consecuencia, hace tiempo se han venido adoptando acciones y que ahora se potencian con el programa Más mujeres en Ciencias, que lanzó la Subsecretaría el lunes.

En los mecanismos de selección para los programas de posgrado, algunas universidades están pidiendo paridad. Ahí se va a ir avanzando.

Si bien les queda mucho por recorrer, hay acciones. Todos estos mecanismos de acciones afirmativas tienen un impacto más allá de la acción afirmativa puntual, que empieza a generar un cambio cultural. Por eso son importantes.

III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN PARTICULAR.

EPÍGRAFE

Se presentaron las siguientes indicaciones:

Indicación 1. De las diputadas Paula Labra Besserer y Marta Bravo Salinas y del diputado Daniel Lilayu Vivanco, para reemplazar el título del proyecto por el siguiente:

“Proyecto de ley que implementa mecanismos para disminuir brechas de género y fomentar la inclusión de personas con discapacidad y la descentralización en la adjudicación de proyectos de investigación y otorgamiento de becas en las áreas de ciencias, tecnología, ingenierías y matemáticas.”.

En la sesión 39^a, de 30 de agosto de 2023, la votación de esta indicación se dejó pendiente para la última sesión, por cuanto el nombre del proyecto de ley está sujeto al ámbito de aplicación de la normativa que la Comisión finalmente determine con la votación del texto.

En la última sesión, la diputada **Yeomans** observó que la indicación queda fuera de la idea matriz del proyecto de ley y requeriría incorporar modificaciones en el texto para abordar con mayor especificidad el fomento de la inclusión de personas con discapacidad y la descentralización en la adjudicación de proyectos y becas.

Invitados al debate se refirieron a la conveniencia de abordar esos aspectos en un proyecto específico porque, además, se pierde el objetivo de esta iniciativa, que es lograr mayores incentivos para disminuir las brechas de género.

La diputada **Labra**, en calidad de autora de la indicación, argumentó que en la tramitación del proyecto de ley la idea matriz mutó, pues ya no considera el concepto de paridad en el otorgamiento de becas sino el de equidad, que refiere a otorgar las mismas oportunidades a hombres y mujeres, y se incluyen, además, criterios muy importantes como la descentralización y la inclusión.

La idea matriz cambió y ya no es consecuente con el título original del proyecto de ley, pero si es acorde a la propuesta en debate.

La diputada **Yeomans** respondió que la idea matriz de un proyecto de ley no cambia y solicitó se aclare el punto por la Secretaría de la Comisión.

Solicitada su intervención, el Abogado Secretario de la Comisión aclaró que la idea matriz del proyecto de ley está fijado en el primer informe de la Comisión que señala: “La iniciativa tiene por objeto establecer y garantizar el principio de paridad de género en el otorgamiento de becas y adjudicación de proyectos cuyo financiamiento sea otorgado por el Estado con miras a disminuir la brecha en presencia y participación de mujeres que actualmente existe en las Ciencias.”.

- **Sometida a votación la indicación N°1, que reemplaza el epígrafe del proyecto de ley, fue aprobada por 5 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.** Votaron a favor las diputadas Marta Bravo, Paula Labra y los diputados Johannes Kaiser, Daniel Lilayu y Rubén Oyarzo. Votó en contra la diputada Gael Yeomans. Se abstuvieron el diputado Tomás Lagomarsino y la diputada Erika Olivera.

La diputada **Olivera** fundamentó su abstención señalando que la indicación es relevante porque incorpora criterios de inclusión y descentralización, pero efectivamente se aleja de la idea matriz del proyecto de ley.

ARTÍCULO 1, NUEVO

Indicación 2. De la diputada Gael Yeomans Araya, para incorporar el siguiente artículo 1, nuevo, pasando el actual artículo único a ser artículo 2:

“Artículo 1.- Establécese la paridad como requisito en la formación de investigadores, profesionales y especialistas, tanto para la adjudicación de instrumentos como para la totalidad del íter de la carrera académica.

Todo concurso de becas, adjudicación de proyectos de investigación o similares, “instrumentos” en lo sucesivo, con cargo al presupuesto estatal, y en particular con cargo al Presupuesto del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, deberá contemplar en sus bases criterios de asignación que contemplen la paridad y perspectiva de género. La paridad es una manifestación del reconocimiento a la composición demográfica de nuestra sociedad, siendo las mujeres más de la mitad de la población, se deberá fomentar su acceso en tal proporción a la formación en postgrados, su presencia en la academia y su aumento en las áreas de las ciencias en que han sido postergadas.”.

La diputada **Yeomans**, en calidad de autora de la indicación, explicó que busca establecer la paridad como criterio tanto para la adjudicación de instrumentos como para la totalidad del iter de la carrera académica, en reconocimiento de la composición social y de manera coherente con lo que se ha ido consolidando en el análisis de esta misma Comisión en relación con las desigualdades existentes en esta materia. En el segundo inciso se establece, además, de manera explícita, la idea de fomentar el acceso en la formación.

El diputado **Sánchez** manifestó que promover la participación de las mujeres, que evidentemente en este ámbito es inferior a la de los hombres, y el Estado tiene el rol de establecer políticas públicas que la promuevan, a través de incentivos u otros mecanismos, es distinto a establecer siempre como requisito la paridad, como criterio matemático total entre la cantidad de becas o instrumentos similares que se otorgan a hombres y mujeres. Esto último es un problema porque van a surgir casos en los que postulen más hombres o más mujeres y al aplicarse ocurrirá que personas que reúnan menores calificaciones o antecedentes van a ser adjudicatarias por sobre otros que tengan mayores calificaciones o trayectoria. Siempre tiene que considerarse el mérito en la integración social y mayor participación de mujeres en ámbitos donde no han estado particularmente involucradas. El mérito no es solo capacidades, es también la trayectoria, la cantidad de años que se ha estado involucrado en el estudio de un ámbito de la ciencia. Tiene que haber un equilibrio. Por lo tanto, son positivas las iniciativas legales que buscan promover la participación, pero sin obligar a las instancias públicas al criterio de la paridad.

La diputada **Labra** recordó que esto se discutió en el primer trámite reglamentario y la Comisión, en conjunto con el Ejecutivo, determinaron que la paridad no era el mejor criterio en la asignación de las becas.

La diputada **Yeomans** hizo ver que la indicación no propone la paridad como un único y excluyente criterio. En el inciso segundo se señala expresamente que se “deberá contemplar en sus bases criterios de asignación que contemplen la paridad y perspectiva de género”, es decir, es solo parte de los criterios a considerar y, posteriormente, se señala que se “deberá fomentar su acceso en tal proporción”. Lo importante es establecerlo dentro de la definición de la asignación.

El diputado **Sánchez**, entendiendo la intención de la enmienda que se analiza, observó que en el inciso primero se establece la paridad como un requisito, lo que conllevará a interpretarse legalmente como un requisito indispensable, quizás no el único, pero sí uno que deberá siempre tenerse en consideración. La indicación no propone un camino o ruta hacia la paridad, aunque ese sea su espíritu. Como está expresado, una vez que entre en vigencia, el otorgamiento de becas y otros instrumentos tendrán que hacerse si o si con paridad.

La señora **Aisén Etcheverry Escudero**, Ministra de Ciencias, Tecnologías, Conocimiento e Innovación (CTCI), coincidió con la autora de la indicación en el sentido que la paridad sería uno de los elementos a considerar en el proceso de evaluación, que es algo que la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) ya hace en alguno de sus instrumentos pero, además, se establece en las normas transitorias un proceso progresivo de incorporación de mujeres.

Como ya ha señalado en otras sesiones, la salud del sistema científico necesita que represente la diversidad de la sociedad, lo que es relevante para que la ciencia sea buena.

Los artículos transitorios, que guardan relación con la enmienda en análisis, entregan un tiempo y diversidad de medidas para ir avanzando en esa dirección, lo que es perfectamente coincidente con lo que se ha ido empujando desde el Ejecutivo y es responsable respecto de un sistema científico que necesita tiempo para ir ajustándose.

- Puesta en votación la indicación N°2, fue rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. Votaron a favor las diputadas Helia Molina, Erika Olivera, Emilia Schneider, Gael Yeomans y el diputado Matías Ramírez. Votaron en contra las diputadas Marta Bravo, Paula Labra y los diputados Daniel Lilayu, Rubén Oyarzo, Gaspar Rivas, Luis Sánchez. Se abstuvo de votar el diputado Tomás Lagomarsino.

Reapertura del debate.

En la sesión 42^a, de 4 de octubre de 2023, se acordó someter a votación la reapertura del debate de la presente indicación, lo que se llevó a efecto en la sesión 55^a, de 4 de marzo de 2024.

- **Sometida a votación la reapertura del debate de la indicación N°2, según lo dispone el artículo 266 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputados, fue rechazada por 1 voto a favor, 5 en contra y 1 abstención.** Votó a favor la diputada Erika Olivera. Votaron en contra las diputadas Marta Bravo, Paula Labra, y los diputados Johannes Kaiser, Daniel Lilayu y Rubén Oyarzo. Se abstuvo de votar el diputado Tomás Lagomarsino.

El diputado **Lagomarsino** fundamentó su abstención diciendo que hubiese esperado más presencia de representantes del oficialismo en el debate y defensa de la presente indicación.

Indicación 3. De la diputada Emilia Nuyado Ancapichún, para incorporar el siguiente artículo 1, nuevo, pasando el actual artículo único a ser artículo 2:

“Artículo 1.- Se deberá fomentar la participación de los pueblos originarios en los campos de las ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, ciencias agrícolas, ciencias sociales, artes y humanidades.”.

El diputado **Sánchez** consultó a la Secretaría de la Comisión si la indicación, con la que en principio no tiene reparos, se encuentra dentro de las ideas matrices del proyecto de ley.

El Secretario de la Comisión hizo lectura de la idea matriz de la moción, según se determinó en el primer informe evacuado por esta Comisión, en los siguientes términos: “establecer y garantizar el principio de paridad en el otorgamiento de becas y adjudicación de proyectos cuyo financiamiento sea otorgado por el Estado”.

Añadió que el objetivo de esa idea matriz es “disminuir la brecha en presencia y participación de mujeres que actualmente existe en las ciencias y propender a incentivar a las niñas y a las jóvenes del país a continuar sus estudios, terminar con la subrepresentación de las mujeres en los estudios de postgrados y equiparar la presencia femenina en la carrera académica y disciplinas asociadas al desarrollo del conocimiento en nuestro país”.

El diputado **Sánchez** manifestó que las normas tienen una razón de ser. La idea matriz se establece para mantener claridad en la discusión de un

proyecto de ley. Teniendo eso presente, permitir la inclusión de otros elementos ajenos a la idea matriz que la iniciativa legal determina puede afectar su correcta interpretación en los órganos judiciales y administrativos que van a tener que aplicarla. Solicitó al Presidente de la Comisión que se declare inadmisibile.

La diputada **Labra** se manifestó en contra de la indicación porque todas las mujeres son iguales, sean de pueblos originarios, chilenas o extranjeras, y no es necesario hacer una distinción.

- **El Presidente de la Comisión, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, declaró inadmisibile la indicación N°3, por cuanto se encuentra fuera de las ideas matrices del proyecto.**

ARTÍCULO ÚNICO

Numeral 1

Por el número 1 del artículo único se modifica el artículo 4° de la ley N°21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en los siguientes términos:

1) Modifícase el artículo 4, de la siguiente forma:

a) Agrégase en la letra d), después de la palabra “equitativo”, la siguiente frase: “entre todas las regiones del territorio nacional.”.

b) Agrégase al final de la letra i), antes del punto aparte, la siguiente frase: “, especialmente en los instrumentos financiados con cargo al presupuesto público.”.

c) Intercálase el siguiente literal s), nuevo, pasando su actual literal s) a ser t):

“s) Fomentar la igualdad de oportunidades e inclusión de personas con discapacidad en los campos de las ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, ciencias agrícolas, ciencias sociales, y artes y humanidades.”.

Indicación 4. Del diputado Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen, para sustituir el numeral 1 por el siguiente:

“El procedimiento al que se someterán y las medidas de prevención, de resguardo o sanciones que se aplicarán en caso de denuncias por acoso sexual y laboral.”.

- **La indicación N°4 no se sometió a votación por estar mal formulada.**

- **En consecuencia, el numeral 1 del artículo único se entiende aprobado por no haber sido objeto de indicación.**

Numeral 2

El número 2 del artículo único aprobado en el primer informe expresa lo siguiente:

2) *Intercálanse en el artículo 5, los siguientes literales o) y p) nuevos, pasando su actual literal o) a ser q):*

“o) Incorporar en las normas, planes, programas e instrumentos diseñados por el Ministerio, los lineamientos y orientaciones definidos por la Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.”.

p) Incorporar en las normas, planes, programas e instrumentos diseñados por el Ministerio, lineamientos orientados hacia el desarrollo equitativo entre todas las regiones del territorio nacional y hacia la igualdad de oportunidades e inclusión de personas con discapacidad.”.

Indicación 5. Del diputado Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen, para reemplazar el numeral 2 por el siguiente:

“2) Intercálase en el artículo 5, el siguiente literal o), nuevo, pasando el actual literal o) a ser p):

“o) Incorporar en las normas, planes, programas e instrumentos diseñados por el Ministerio, lineamientos orientados hacia el desarrollo equitativo entre todas las regiones del territorio nacional y hacia la igualdad de oportunidades de personas con discapacidad.”.”.

La diputada **Yeomans** observó que el objetivo de la indicación es eliminar la referencia a la Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación que precisamente este proyecto de ley busca promover, como elemento fundante y esencial del mismo.

El diputado **Sánchez** coincidió con el propósito de la indicación, puesto que el texto que se somete a votación busca elevar a rango legal una Política que se puede modificar por vía meramente administrativa y por la sola voluntad del Ejecutivo. Es una remisión a una norma que tiene rango infra legal. Si lo que se busca es establecer ciertos estándares en esta materia prefiere que establezcan claramente en la ley y evitar la remisión a políticas que después pueden ser modificadas según los vaivenes de los gobiernos de turno lo que, además, pasaría a llevar la intención de este proyecto de ley de darle cierta

proyección y estabilidad en el tiempo a algunos consensos que puedan definirse en la idea de favorecer la participación de las mujeres este ámbito.

La diputada **Yeomans** hizo ver que la Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación está contenida y definida en el numeral 4) del texto aprobado en el primer trámite reglamentario que, conforme al comparado, también tiene una indicación del mismo parlamentario en orden a suprimirlo, lo que evidencia que está en contra del establecimiento de una Política Nacional en Igualdad de Género.

- Sometida a votación la indicación N°5, fue rechazada por 8 votos en contra, 1 a favor y 3 abstenciones. Votaron en contra las diputadas Helia Molina, Erika Olivera, Emilia Schneider, Gael Yeomans y los diputados Matías Ramírez, Gaspar Rivas, Tomás Lagomarsino y Eric Aedo (Presidente). Votó a favor el diputado Luis Sánchez. Se abstuvieron las diputadas Marta Bravo y Paula Labra y el diputado Daniel Lilayu.

Numeral 3

El número 3 del artículo único aprobado en el primer informe expresa lo siguiente:

3) Intercálanse en el artículo 12, los siguientes literales q), r), s) y t) nuevos, pasando su actual literal q) a ser u):

“q) Incorporar en las bases de concursos de los programas y los diferentes instrumentos que apoyen la formación, en Chile o en el extranjero, de profesionales e investigadores altamente calificados, los criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres, velando por la igualdad de género en todas las áreas del conocimiento y propendiendo al cierre de las brechas de género.

r) Incorporar en las bases de concursos de los programas y los diferentes instrumentos que promuevan la generación de conocimiento en ciencia y tecnología y la innovación de base científico-tecnológica, los criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres, velando por la igualdad de género en todas las áreas del conocimiento y propendiendo al cierre de las brechas de género en el acceso a fondos públicos para la investigación y en el acceso, permanencia y progresión dentro de la carrera de investigación.

s) Incorporar en las bases de concursos de los programas y los diferentes instrumentos que apoyen la formación, en Chile o en el extranjero, de profesionales e investigadores altamente calificados, los criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres provenientes de todo el territorio nacional, velando por la descentralización en todas las áreas del conocimiento y propendiendo al cierre de las brechas entre las regiones del país. Asimismo, se incentivará la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres

con algún tipo de discapacidad, velando por la igualdad de oportunidades e inclusión en todas las áreas del conocimiento.

t) Incorporar en las bases de concursos de los programas y los diferentes instrumentos que promuevan la generación de conocimiento en ciencia y tecnología y la innovación de base científico-tecnológica, los criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres provenientes de todo el territorio nacional, velando por la descentralización en todas las áreas del conocimiento y propendiendo al cierre de las brechas entre las regiones del país en el acceso a fondos públicos para la investigación y en el acceso, permanencia y progresión dentro de la carrera de investigación. Asimismo, se incentivará la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres con algún tipo de discapacidad, velando por la igualdad de oportunidades e inclusión en todas las áreas del conocimiento y propendiendo al cierre de las brechas en el acceso a fondos públicos para la investigación y en el acceso, permanencia y progresión dentro de la carrera de investigación.”.

El numeral 3 fue objeto de la siguiente indicación sustitutiva:

Indicación 6. Del diputado Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen, para sustituir el numeral 3 por el siguiente:

“3) Intercálanse en el artículo 12 los siguientes literales q), r), s) y t), nuevos, pasando su actual literal q) a ser u):

“q) Incorporar en las bases de concursos de los programas y los diferentes instrumentos que apoyen la formación, en Chile o en el extranjero, de profesionales e investigadores altamente calificados, los criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres en todas las áreas del conocimiento.

r) Incorporar en las bases de concursos de los programas y los diferentes instrumentos que promuevan la generación de conocimiento en ciencia y tecnología y la innovación de base científico-tecnológica, los criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres, en el acceso a fondos públicos para la investigación y en el acceso, permanencia y progresión dentro de la carrera de investigación.

s) Incorporar en las bases de concursos de los programas y los diferentes instrumentos que apoyen la formación, en Chile o en el extranjero, de profesionales e investigadores altamente calificados, los criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres provenientes de todo el territorio nacional, velando por la descentralización en todas las áreas del conocimiento. Asimismo, se incentivará la postulación y

adjudicación equitativa de mujeres y hombres con algún tipo de discapacidad, velando por la igualdad de oportunidades e inclusión en todas las áreas del conocimiento.

t) Incorporar en las bases de concursos de los programas y los diferentes instrumentos que promuevan la generación de conocimiento en ciencia y tecnología y la innovación de base científico-tecnológica, los criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres provenientes de todo el territorio nacional, velando por la descentralización en todas las áreas del conocimiento para el acceso a fondos públicos en la investigación y en el acceso, permanencia y progresión dentro de la carrera de investigación. Asimismo, se incentivará la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres con algún tipo de discapacidad, velando por la igualdad de oportunidades e inclusión en todas las áreas del conocimiento y en el acceso a fondos públicos para la investigación y en el acceso, permanencia y progresión dentro de la carrera de investigación.”.”.

La diputada **Yeomans** observó que todo lo que la indicación busca eliminar dice relación con el objetivo fundamental del proyecto de ley de propender a mayor igualdad de género y lograr un equilibrio territorial en este ámbito.

La señora **Etcheverry**, Ministra de CTCL, en la misma línea de lo observado por la diputada que la antecedió, señaló que contar en la ley con lineamientos que permitan avanzar en generar diversidad en la ciencia que se financia es algo muy relevante para el Ministerio. Efectivamente una de las herramientas que utilizan para ello es la Política Nacional de Igualdad de Género, pero también los lineamientos que entrega la ley en cuanto a la dirección. Si se eliminan los componentes que la indicación propone pierde sentido la norma respecto del objetivo principal de la moción.

- Sometida a votación la indicación N°6, fue rechazada por 1 voto a favor, 6 en contra y 6 abstenciones. Votó a favor el diputado Luis Sánchez. Votaron en contra las diputadas Helia Molina, Erika Olivera, Emilia Schneider, Gael Yeomans y los diputados Matías Ramírez y Eric Aedo (Presidente). Se abstuvieron de votar las diputadas Marta Bravo, Paula Labra y los diputados Daniel Lilayu, Gaspar Rivas, Rubén Oyarzo y Tomás Lagomarsino.

El número 4 del artículo único aprobado en el primer informe incorpora un nuevo artículo 21 bis en la ley N°21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en los siguientes términos:

4) *Agrégase el siguiente artículo 21 bis:*

Artículo 21 bis.- Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Existirá una Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, la que promoverá la igualdad de género en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, contemplando los objetivos, plazos, lineamientos, orientaciones, políticas, programas, instrumentos y medidas que permitan hacerla efectiva. La Política pondrá especial énfasis en aquellas orientaciones e instrumentos que promuevan el acceso y la postulación a concursos, programas y subsidios que se financien con fondos públicos, propendiendo siempre a disminuir las brechas de género en la carrera académica y de investigación.

La implementación de la Política se orientará a través del Plan de Acción que contemplará, a lo menos, el o los órganos o instrumentos responsables: los plazos de ejecución; las metas a alcanzar; los indicadores para su evaluación y los mecanismos de monitoreo. En su elaboración deberá considerar criterios tales como prioridad en la selección de aquellos proyectos de investigación que tengan a una mujer como directora, codirectora o investigadora responsable, paridad en los equipos directivos cuando sea aplicable, inclusión de personas con discapacidad y desarrollo equitativo en todas las regiones del territorio nacional, entre otros.

La Política y el Plan de Acción podrán actualizarse en cada periodo presidencial, debiendo respetar el principio de no regresión. Las acciones que contemple el Plan tendientes a alcanzar la paridad deberán contar con una evaluación inicial y serán revisadas cada cinco años, a lo menos.

La Política se aprobará por decreto supremo expedido a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación deberá informar anualmente a la Comisión de Futuro, Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Cámara de Diputados y Diputadas la distribución de becas, concursos, programas y subsidios que se financien con fondos públicos que hayan sido otorgados por género, así como las investigaciones realizadas en razón del mismo criterio. La información, que se entregará anualmente, deberá dar cuenta de los beneficios distribuidos señalados anteriormente, en el que se considerará el año actual y los cinco años anteriores.

El número 4 fue objeto de las siguientes indicaciones:

Indicación 7. Del diputado Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen, para suprimirlo.

Indicación 8. De la diputada Paula Labra Besserer, para reemplazar en los incisos segundo y tercero de artículo 21 bis propuesto la palabra “paridad” por “equidad”.

El diputado **Sánchez** reiteró su disconformidad con la idea de hacer en la ley remisiones a normativa de rango inferior. Le parece problemático, porque implica básicamente “firmar un cheque en blanco”. Bastará para la modificación de esta Política la resolución del ministro de turno y quedará sujeta a la discrecionalidad administrativa. Prefiere que se plantee una norma en reemplazo que establezca expresa y directamente cuáles son esos criterios que se pretenden recoger en la Política.

La diputada **Schneider** hizo ver que la norma en votación no presenta nada anómalo, problemático o diferente en comparación con otros cuerpos normativos que se han aprobado por el Congreso Nacional que hacen remisiones reglamentarias o a políticas y planes estratégicos que son formuladas por el gobierno de turno, pero que se entiende son fruto de un acuerdo más a largo plazo con mirada de Estado, como la Estrategia Nacional de Educación Pública.

Por el contrario, resultaría complejo y problemático pretender que la legislación establezca todos los detalles de una Política de Estado que tiene que tener la flexibilidad necesaria para interactuar con una realidad que es cambiante.

La señora **Etcheverry**, Ministra de CTCI, refrendando lo señalado, recordó que hay remisiones similares en la ley del Ministerio respecto a la Política Nacional de CTCI, dado que tiene la misma particularidad y valor que la que se discute, en el sentido que requieren actualizarse de manera regular, especialmente en el ámbito de la CTCI, porque se trata de un sistema complejo que depende de muchos factores.

Lo segundo, como se trata de un sector dinámico, contar con políticas que se puedan actualizar regularmente en procesos participativos, transparentes e informados permite una conexión con el sistema CTCI mucho más estrecha para, de esa manera, construir políticas públicas que se adapten mejor al dinamismo de este sector. De hecho, están en un proceso de actualización de la Política de CTCI con mesas ampliadas en distintos lugares del país y lo que han observado de ese proceso es enriquecimiento respecto de la acción del Ministerio.

En ese sentido, poder contar con esta Política consagrada en la ley y que se le otorgue al Ministerio la obligación de contar con ella, actualizarla y reportarla regularmente le da estabilidad al sistema y permanencia a las políticas, contrariamente a lo que se ha sostenido.

La diputada **Yeomans** acotó que la idea de consagrar la Política en la ley también buscaba lograr un acuerdo para ir avanzando de manera progresiva, en atención al contexto respecto al objetivo principal de la moción, que es eliminar las brechas de género.

La idea original del proyecto de ley es garantizar la paridad en el ámbito de la CTCI, pero sin atender quizás a las condiciones del momento, y este fue el elemento que se les planteó para concordar en un proceso flexible y progresivo que determinará, precisamente, la Política Nacional de Igualdad de Género.

La diputada **Labra**, en su calidad de autora de la indicación N°8, explicó que busca dejar el texto congruente con todo lo que se ha tramitado y dejado como definitivo. Estas son las únicas partes del proyecto de ley donde se mantiene la expresión “paridad”, que ya se ha determinado por la mayoría de los integrantes que no es el mejor mecanismo para alcanzar el objetivo de mayor participación femenina en el ámbito de la CTCI. La expresión equidad, en cambio, dice relación con buscar acciones para disminuir las brechas entre hombres y mujeres, pero no bajo la fórmula 50% y 50% de la paridad.

La diputada **Yeomans** manifestó que la norma en análisis establece los criterios que sustentarán la Política Nacional de Igualdad de Género CTCI, no para implementar hoy la paridad, sino para que las políticas, principios y acciones que se establezcan propendan a construirla. Así lo señala expresamente el inciso tercero. Debe estar en el texto porque es lo que se busca alcanzar de la mano de la Política, como un criterio democrático y un objetivo general.

El diputado **Sánchez** se manifestó a favor de reemplazar el término “paridad” por “equidad”, en atención a que no hay un consenso para establecer la paridad como horizonte u objetivo final.

La expresión “equidad” propenderá de igual forma a favorecer políticas públicas que incentivarán la participación de las mujeres en el ámbito de la CTCI, sin la exigencia de la igualdad matemática entre ambos sexos, ya que eso entra en conflicto con el mérito y la trayectoria, como explicó anteriormente.

La diputada **Labra** complementó que durante toda la tramitación de este proyecto de ley se modificó el texto, eliminando la palabra “paridad”, por lo que esta indicación va en coherencia con eso, con el objetivo de alcanzar más equidad y disminuir las brechas para que puedan participar más mujeres en las ciencias y las matemáticas.

La señora **Alejandra Pizarro**, Directora de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile (ANID), consultada sobre el efecto de elegir una u otra palabra en la asignación de las becas, respondió que ya han aplicado la medida de la paridad en algunos instrumentos, en las becas de doctorado y becas

Chile. El objetivo es lograr una mayor participación de las mujeres y un equilibrio, por lo que es mejor hablar de paridad.

La diputada **Molina** manifestó que la idea fuerza y objetivo claro de este proyecto de ley es la paridad, y se debilitará si se reemplaza por el término equidad, corriendo el riesgo de convertirse en letra muerta. Además, ya ha quedado claro que se trata de un horizonte hacia el cual se quiere avanzar de manera progresiva.

El diputado **Aedo** (Presidente) hizo lectura de los significados de ambas palabras. Paridad se suele relacionar con la falta de representación de las mujeres en determinados ámbitos públicos. Equidad significa que cada uno recibirá lo que merece o corresponde.

Consideró importante tenerlo en cuenta, porque el lenguaje construye realidades y el uso de una u otra expresión cambiará el énfasis o el corazón del proyecto de ley.

El diputado **Sánchez** señaló que es evidente que el concepto de paridad es más categórico que el concepto de equidad, y es precisamente por esa razón que no hay consenso absoluto sobre su incorporación por parte de los integrantes de la Comisión, porque entra en conflicto con el resto de los criterios que un Ministerio de CTCL debe tener en el momento de potenciar la investigación.

Por supuesto que hay que favorecer la participación, pero también hay que favorecer la buena ciencia, a quienes tengan una mejor y mayor trayectoria, especialmente considerando que se hace con los escasos recursos que tiene el país. Es equivocado que la primera valla que tenga que sortear un investigador diga relación con el cromosoma con que nació.

Optar por reemplazar el término paridad por un concepto más flexible no debiera ser óbice para quienes se inclinan por la aprobación del numeral 4) bajo el argumento de que resulta favorable que se haga un reenvío a un acto administrativo posterior por la necesidad de actualizar y flexibilizar esta materia.

La diputada **Labra** observó que hay distintas definiciones sobre la palabra paridad que la definen como igualdad. Se ha discutido en extenso que la paridad no es la manera correcta de implementar este plan de acción para fomentar la participación de mujeres en el ámbito de las ciencias.

La diputada **Molina** coincidió en que las palabras son importantes. Se han hecho muchas leyes en Chile sobre equidad, entendida la inequidad como una desigualdad injusta. La inequidad de género que hay en muchas áreas es injusta porque las mujeres históricamente no han tenido las mismas oportunidades para llegar a los campos de investigación, doctorados, entre otros, porque la sociedad le asignó otras tareas.

Esta ley viene a preparar el camino para que en algunos años más exista igualdad en el acceso y en la asignación de los instrumentos entre hombres y mujeres. Esos cambios requieren un poco de discriminación positiva, para salvar el hecho de que las mujeres no han tenido las mismas oportunidades que los hombres.

El diputado **Lagomarsino** recordó que, al comenzar el estudio del segundo trámite reglamentario de este proyecto de ley, advirtió que le generaba profundas contradicciones, no por el concepto de la paridad propiamente tal, sino por su aplicación en el ámbito de los concursos de becas para investigación o especialización, donde debiese elegirse a los mejores, con independencia de su sexo, etnia o características físicas.

Lo ha conversado con colegas mujeres que coincidían y compartían la contradicción expresada, en consideración a que hay especialidades médicas de preeminencia femenina en las que no les gustaría quedar fuera por priorizar a los hombres. Es un caso hipotético puesto que este proyecto de ley no aplica a las especialidades médicas.

La diputada **Yeomans** precisó que la discusión está acotada a establecer la paridad como criterio para la Política Nacional de Igualdad de Género CTCI. Desde esa perspectiva, hablar de paridad genera un compromiso mucho más fehaciente y directo respecto a un criterio a alcanzar. ¿Por qué no sería posible que, una vez realizada la postulación y habiéndose comprobado los méritos, se logre la paridad? No cabe duda de que es un elemento positivo, y por eso la Política debe contemplarlo como objetivo por construir. Buscar su reemplazo con el término “equidad” implica difuminar ese compromiso, que debe ser un compromiso democrático, al igual que el compromiso del mérito. Todo ello para poner término a las discriminaciones que evidenciaron distintas organizaciones científicas durante el primer trámite reglamentario, vinculadas a la dificultad que tienen las mujeres para sostener una carrera científica porque tienen hijos o realizan labores de cuidado.

La señora **Etcheverry**, Ministra de CTCI, compartió sus reflexiones sobre el punto.

Señaló que no se puede entender la participación femenina en los proyectos de investigación en abstracto, puesto que ocurre en un contexto universitario, académico, en una sociedad y en un país particular. Si las mujeres partiesen exactamente con las mismas oportunidades y cumpliendo los mismos roles que los hombres en el momento de evaluar un proyecto de investigación, podrían ser tratadas con equidad y de forma natural se llegaría a la paridad porque tienen las mismas capacidades de los hombres.

Pero la realidad es otra: el 19% de la población considera que las niñas son menos buenas para las matemáticas que los niños; las mujeres, en el

contexto académico, tienen currículos evaluados desde una perspectiva científica con puntajes menores que los hombres, no porque hagan menos publicaciones o más malas, sino porque generalmente cumplen tareas más ligadas a la administración dentro de las universidades, lo que perjudica su productividad científica, que es un elemento central a la hora de evaluación; hay periodos en que la productividad de la mujer baja porque son madres o por distintos componentes de la vida que no afectan a los hombres.

Por lo tanto, cuando llega el momento de evaluar un proyecto, el punto de partida no es el mismo. Si lo fuera, el concepto de equidad funcionaría. Atendida la realidad hace más sentido el concepto de paridad.

Además, en este artículo específico está considerada como un objetivo a alcanzar, a través de distintas medidas que se abordarán desde la Política, sin que exista una obligación específica.

***De conformidad con las normas reglamentarias vigentes, la indicación N°7, para suprimir el numeral 4 del artículo único, fue considerada como una solicitud de votación separada de dicho numeral.*

- **Sometido a votación el numeral 4 del artículo único, fue aprobado por 8 votos a favor y 5 en contra.** Votaron a favor las diputadas Helia Molina, Erika Olivera, Emilia Schneider, Gael Yeomans y los diputados Matías Ramírez, Eric Aedo (Presidente), Gaspar Rivas y Tomás Lagomarsino. Votaron en contra las diputadas Marta Bravo, Paula Labra y los diputados Daniel Lilayu, Luis Sánchez, Rubén Oyarzo.

- **Puesta en votación la indicación N°8, fue rechazada por 6 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.** Votaron a favor las diputadas Marta Bravo, Paula Labra y los diputados Daniel Lilayu, Luis Sánchez, Rubén Oyarzo y Gaspar Rivas. Votaron en contra las diputadas Helia Molina, Erika Olivera, Emilia Schneider y Gael Yeomans y los diputados Matías Ramírez y Eric Aedo (Presidente). Se abstuvo de votar el diputado Tomás Lagomarsino.

Artículos primero y segundo transitorios, nuevos

Indicación 9. De la diputada Gael Yeomans Araya, para incorporar el siguiente epígrafe y artículos primero y segundo, transitorios, nuevos:

“Disposiciones transitorias

Artículo primero.- Reconocida la brecha de género en las diversas áreas del conocimiento, se deberá seguir un camino transicional hasta alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres. Los principios que guiarán el proceso son:

1. Para cada instrumento, o para cada área del conocimiento de cada instrumento si los contempla, se deberá hacer una evaluación inicial a cargo de la Agencia Nacional de Inteligencia y Desarrollo a fin de determinar la brecha de género inicial. De este modo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir paulatinamente la baja presencia femenina en las diversas áreas del conocimiento. En el caso de instrumentos posteriores a la entrada en vigencia de esta ley, la brecha inicial se calculará a partir de la asignación de la primera versión del concurso.

2. Realizada la evaluación señalada en el numeral anterior, se deberá determinar un tiempo razonable para alcanzar la paridad en la asignación así como sus tramos de corrección. Dicho plazo no podrá ser superior a 18 años.

Artículo segundo.- Mientras no se actualice la Política Nacional de Igualdad de Género y el Plan de Acción a que se refiere el artículo 21 bis de la ley 21.105, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación establecerá los instrumentos que permitan el seguimiento y control de las medidas tendientes a velar por la igualdad de género y propender al cierre de brechas de género en los diversos instrumentos y por áreas disciplinarias o de estudio.”.

El diputado **Kaiser** señaló que la paridad implica una visión binaria de la sociedad, ya que no puede establecerse una paridad entre 18 géneros. Preguntó cómo conversa esta indicación con la Política Nacional de Género.

Por otra parte, considerando que los varones y las mujeres tienen distintos intereses, cómo se logra una igualdad sin interferir con el interés particular de las personas y su libertad para tomar decisiones respecto de sus propias vidas. Si existe un interés mayor de los varones en materia de las ciencias más duras, podría implicar un castigo a los mismos forzar una paridad respecto de un número mucho menor de personas que se identifican con otro género, ya que se estarían creando categorías arbitrarias independientemente del mérito y de la capacidad de una persona individual, que van a determinar su futuro profesional.

La diputada **Yeomans**, en calidad de autora de la indicación, argumentó que tanto el proyecto de ley como la indicación en debate buscan hacerse cargo de las brechas existentes entre hombres y mujeres en el ámbito de la Ciencia, que es bastante.

Por lo anterior, se señala que, reconocida esta brecha, es necesario establecer un camino, a través de una política pública, que permita disminuir esa desigualdad.

El diputado **Kaiser** se refirió a la “paradoja de la igualdad nórdica”, un fenómeno sociológico que ha sido estudiado en Suecia, Noruega y Dinamarca. Se observa que, en la medida que se igualan los derechos entre hombres y mujeres, aumenta la diferencia entre ellos en la elección de su carrera profesional y técnica. Así, las mujeres tendían más hacia carreras que involucran interactuar con otros seres humanos. En cambio, en la India o Bangladesh, que tienen mayor desigualdad de derechos, las mujeres están más representadas en las carreras de las ciencias exactas o duras. El estudio concluyó que lo anterior es el resultado de la libertad. Si las mujeres disponen de mayor libertad para tomar sus decisiones pueden seguir sus intereses libremente.

En consecuencia, reducir la brecha en este ámbito implica reducir la libertad de las mujeres, cuestión que ninguno de los presentes querría forzar.

Agregó que el referido estudio sirvió de base para una reforma del Departamento de Género en la Universidad de Oslo.

La diputada **Yeomans** manifestó que la propuesta no cercena ninguna libertad. Muy por el contrario, se hace cargo de la implementación de una política pública que incentive la participación femenina en cada instrumento y área del conocimiento mediante una acción concreta consistente en una evaluación inicial, con el fin de determinar la brecha de género inicial. Luego, establece un tiempo razonable de transición, de dieciocho años, para establecer la referida política pública que se haga cargo de esa desigualdad.

El diputado **Kaiser** insistió que eso es exactamente lo que se hizo en los países nórdicos y el resultado ha sido inverso. No tiene sentido destinar recursos a algo que ya se probó en otra parte y no funcionó.

- **Sometida a votación la indicación N°9, fue rechazada por 4 votos a favor y 5 en contra.** Votaron a favor el diputado Tomás Lagomarsino y las diputadas Erika Olivera, Daniela Serrano y Gael Yeomans. Votaron en contra las diputadas Marta Bravo y Paula Labra y los diputados Johannes Kaiser, Daniel Lilayu y Rubén Oyarzo.

IV. TEXTO ÍNTEGRO DEL PROYECTO TAL COMO HA SIDO APROBADO POR LA COMISIÓN.

En mérito de las consideraciones anteriores y por las que, en su oportunidad, pudiere añadir la diputada informante, la Comisión de Futuro,

Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación recomienda la aprobación del siguiente

“Proyecto de ley que implementa mecanismos para disminuir brechas de género y fomentar la inclusión de personas con discapacidad y la descentralización en la adjudicación de proyectos de investigación y otorgamiento de becas en las áreas de ciencias, tecnología, ingenierías y matemáticas:

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N°21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación:

1. Modifícase el artículo 4 de la siguiente forma:

a) Agrégase en la letra d), después de la palabra “equitativo”, la frase “entre todas las regiones del territorio nacional”.

b) Agrégase al final de la letra i), entre el vocablo “innovación” y el punto y aparte, la siguiente frase: “, especialmente en los instrumentos financiados con cargo al presupuesto público”.

c) Intercálase el siguiente literal s), nuevo, pasando su actual literal s) a ser t):

“s) Fomentar la igualdad de oportunidades e inclusión de personas con discapacidad en los campos de las ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, ciencias agrícolas, ciencias sociales, y artes y humanidades.”.

2. Intercálanse en el artículo 5 los siguientes literales o) y p), nuevos, pasando su actual literal o) a ser q):

“o) Incorporar en las normas, planes, programas e instrumentos diseñados por el Ministerio, los lineamientos y orientaciones definidos por la Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

p) Incorporar en las normas, planes, programas e instrumentos diseñados por el Ministerio, lineamientos orientados hacia el desarrollo equitativo

entre todas las regiones del territorio nacional y hacia la igualdad de oportunidades e inclusión de personas con discapacidad.”.

3. Intercálanse en el artículo 12 los siguientes literales q), r), s) y t), nuevos, pasando su actual literal q) a ser u):

“q) Incorporar en las bases de concursos de los programas y los diferentes instrumentos que apoyen la formación, en Chile o en el extranjero, de profesionales e investigadores altamente calificados, los criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres, velando por la igualdad de género en todas las áreas del conocimiento y propendiendo al cierre de las brechas de género.

r) Incorporar en las bases de concursos de los programas y los diferentes instrumentos que promuevan la generación de conocimiento en ciencia y tecnología y la innovación de base científico-tecnológica, los criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres, velando por la igualdad de género en todas las áreas del conocimiento y propendiendo al cierre de las brechas de género en el acceso a fondos públicos para la investigación y en el acceso, permanencia y progresión dentro de la carrera de investigación.

s) Incorporar en las bases de concursos de los programas y los diferentes instrumentos que apoyen la formación, en Chile o en el extranjero, de profesionales e investigadores altamente calificados, los criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres provenientes de todo el territorio nacional, velando por la descentralización en todas las áreas del conocimiento y propendiendo al cierre de las brechas entre las regiones del país. Asimismo, se incentivará la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres con algún tipo de discapacidad, velando por la igualdad de oportunidades e inclusión en todas las áreas del conocimiento.

t) Incorporar en las bases de concursos de los programas y los diferentes instrumentos que promuevan la generación de conocimiento en ciencia y tecnología y la innovación de base científico-tecnológica, los criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres provenientes de todo el territorio nacional, velando por la descentralización en todas las áreas del conocimiento y propendiendo al cierre de las brechas entre las regiones del país en el acceso a fondos públicos para la investigación y en el acceso, permanencia y progresión dentro de la carrera de investigación. Asimismo, se incentivará la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres con algún tipo de discapacidad, velando por la igualdad de oportunidades e inclusión en todas las áreas del conocimiento y propendiendo al

cierre de las brechas en el acceso a fondos públicos para la investigación y en el acceso, permanencia y progresión dentro de la carrera de investigación.”.

4. Añádese el siguiente artículo 21 bis:

“Artículo 21 bis.- Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Existirá una Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, la que promoverá la igualdad de género en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, contemplando los objetivos, plazos, lineamientos, orientaciones, políticas, programas, instrumentos y medidas que permitan hacerla efectiva. La Política pondrá especial énfasis en aquellas orientaciones e instrumentos que promuevan el acceso y la postulación a concursos, programas y subsidios que se financien con fondos públicos, propendiendo siempre a disminuir las brechas de género en la carrera académica y de investigación.

La implementación de la Política se orientará a través del Plan de Acción que contemplará, a lo menos, el o los órganos o instrumentos responsables: los plazos de ejecución; las metas a alcanzar; los indicadores para su evaluación y los mecanismos de monitoreo. En su elaboración deberá considerar criterios tales como prioridad en la selección de aquellos proyectos de investigación que tengan a una mujer como directora, codirectora o investigadora responsable, paridad en los equipos directivos cuando sea aplicable, inclusión de personas con discapacidad y desarrollo equitativo en todas las regiones del territorio nacional, entre otros.

La Política y el Plan de Acción podrán actualizarse en cada periodo presidencial, debiendo respetar el principio de no regresión. Las acciones que contemple el Plan tendientes a alcanzar la paridad deberán contar con una evaluación inicial y serán revisadas cada cinco años, a lo menos.

La Política se aprobará por decreto supremo expedido a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación deberá informar anualmente a la Comisión de Futuro, Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Cámara de Diputados y Diputadas la distribución de becas, concursos, programas y subsidios que se financien con fondos públicos que hayan sido otorgados por género, así como las investigaciones realizadas en razón del mismo criterio. La información, que se entregará anualmente, deberá dar cuenta de los beneficios distribuidos señalados anteriormente, en el que se considerará el año actual y los cinco años anteriores.”.”.



Se designó informante a la diputada Gael Yeomans Araya.

Tratado y acordado según consta en las actas de las sesiones de fecha 2 y 30 de agosto, 27 de septiembre, 4 de octubre y 13 de diciembre de 2023, y 22 de enero y 4 de marzo de 2024, con la asistencia de las diputadas y diputados Eric Aedo Jeldres (presidente), Marta Bravo Salinas, Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen, Paula Labra Besserer, Tomás Lagomarsino Guzmán, Daniel Lilayu Vivanco, Helia Molina Milman, Erika Olivera De La Fuente, Rubén Oyarzo Figueroa, Matías Ramírez Pascal, Gaspar Rivas Sánchez, Luis Sánchez Ossa, Daniela Serrano Salazar y Gael Yeomans Araya.

Por la vía del reemplazo asistieron las diputadas y diputados Luis Cuello Peña y Lillo, Cristóbal Martínez Ramírez, Karen Medina Vásquez, Camila Musante Müller, Emilia Schneider Videla y Flor Weisse Novoa.

DESPACHO DEL SECRETARIO, a 8 de marzo de 2024.

JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Secretario de la Comisión.

CONTENIDO

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.....	2
1. ARTÍCULOS QUE NO HAN SIDO OBJETO DE INDICACIONES NI DE MODIFICACIONES DURANTE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME EN LA COMISIÓN.....	2
2. NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.....	2
3. ARTÍCULOS SUPRIMIDOS.....	3
4. ARTÍCULOS MODIFICADOS.....	3
5. ARTÍCULOS NUEVOS INTRODUCIDOS.....	3
6. ARTÍCULOS QUE DEBAN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.....	3
7. INDICACIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.....	3
8. COMUNICACIÓN A LA CORTE SUPREMA.....	6
9. TEXTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EL PROYECTO MODIFIQUE O DEROGUE, O INDICACIÓN DE LAS MISMAS.....	6
10. MENCIÓN PRECISA DE LAS RESERVAS DE CONSTITUCIONALIDAD FORMULADAS.....	6
11. MODIFICACIONES PRECISAS INTRODUCIDAS AL TEXTO APROBADO EN GENERAL.....	6
II. EXPOSICIONES PREVIAS A LA DISCUSIÓN.....	7
1. AISÉN ETCHEVERRY ESCUDERO, MINISTRA DE CTCI.....	7
2. ALEJANDRA PIZARRO, DIRECTORA DE LA ANID.....	10
3. RED DE INVESTIGADORAS DE CHILE.....	11
4. FERNANDA KRI, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL CRUCH.....	17
III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN PARTICULAR.....	24
IV. TEXTO ÍNTEGRO DEL PROYECTO TAL COMO HA SIDO APROBADO POR LA COMISIÓN.....	41